

Acuerdo de servicio para la suscripción de certificadores

Período de suscripción: 1 de julio de 2026 - 30 de junio de 2027

Organizaciones elegibles para Servicios de Suscripción

- Certificadores acreditados por el USDA [Departamento de Agricultura de Estados Unidos].
- Certificadores acreditados por la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos [CFIA, por sus siglas en inglés] (Nivel 1).
- Certificadores para otros estándares orgánicos (Nivel 1).

Listas

Las publicaciones impresas relacionadas con la revisión OMRI se denominan la *Lista de Materiales Genéricos OMRI*[®], la *Lista de Productos OMRI*[®] y el boletín *OMRI Materials Review*[®]. Tras la primera copia gratuita enviada por correo postal, cualquier otra copia adicional estará disponible a una tarifa de descuento. El suscriptor cubre todos los gastos de envío y manejo. La tarifa de envío se basará en el costo actual de envío por medio de UPS o un servicio de paquetería comparable. Tenga en cuenta que todas las publicaciones impresas están disponibles para descarga gratuita en nuestro sitio web.

Servicios incluidos

- Consultas técnicas sobre temas de materiales relacionadas con la certificación orgánica bajo USDA y CFIA
- Resúmenes no confidenciales de la revisión de productos, bajo solicitud
- Envíos trimestrales del boletín informativo *OMRI Materials Review*[®], disponible solo en inglés
- Notificaciones semanales de productos recientemente removidos y prohibidos
- Informes de las reuniones del NOSB
- Actualizaciones con respecto a cambios regulatorios
- Informes sobre estándares internacionales, desarrollo de regulaciones u otros temas a medida que son creados
- Asistencia técnica y capacitaciones, bajo solicitud
- Apoyo para suscriptores de habla hispana

Nota: El suscriptor **únicamente** puede distribuir resultados de consultas técnicas, otros recursos educativos y publicaciones de suscripción, por ejemplo, el boletín informativo *OMRI Materials Review*, a su personal dentro de la duración de la suscripción OMRI. El suscriptor queda libre de distribuir otras publicaciones de OMRI puestas a disposición del público (por ejemplo, la *Lista de Productos OMRI*[®] y *Lista de Materiales Genéricos OMRI*[®]) a sus partes certificadas u otras partes interesadas. OMRI no asume ninguna responsabilidad de tratar a las partes certificadas por el suscriptor como suscriptores directos de OMRI. Dichas partes deben contratar servicios adicionales de OMRI por separado.

Tarifas (USD)

Suscripción de certificadores	Ver niveles de suscripción en https://www.omri.org/es/suscripcion-para-certificadores
<i>Lista de Materiales Genéricos OMRI</i> impresa	\$8.00 (el precio regular es \$35 cada una)
<i>Lista de Productos OMRI</i> impresa	\$8.00 (el precio regular es \$25 cada una)
Asistencia técnica y capacitaciones	Envíe un correo electrónico para solicitar un estimado

Contrato opcional para certificadores

Los suscriptores acreditados por el USDA o CFIA tienen la opción de firmar un Contrato para Certificadores OMRI. El contrato sirve para establecer formalmente a OMRI como un proveedor externo de servicios de revisión de insumos para el certificador contratante. El contrato conlleva una tarifa administrativa adicional de \$99.00 USD por el período de suscripción. El contrato se puede firmar en cualquier momento durante el período de suscripción. Sin embargo, la tarifa administrativa siempre se paga en su totalidad y no es reembolsable. OMRI permitirá enmiendas al contrato para las agencias gubernamentales suscritas de acuerdo con las normas federales aplicables, leyes estatales y otros requisitos. Los suscriptores que deseen realizar enmiendas al contrato deben solicitar una versión de Microsoft Word del archivo a marketing@omri.org y resaltar y/o hacer Seguimiento de cambios a las enmiendas propuestas que están sujetas a la aprobación de OMRI.

Tarifas de suscripción y otros detalles

Las tarifas de suscripción se pagan por adelantado. Al calcular el número de entidades certificadas, los certificadores deben incluir a las entidades certificadas según a partir de la fecha en que se envía el formulario. El Programa de Revisión de OMRI evalúa productos comerciales para su uso en operaciones orgánicas certificadas. El suscriptor, sus miembros y sus clientes no deben interpretar el estatus de OMRI Listed[®] como un endoso al producto, un reemplazo para una certificación orgánica, un registro legal o una prueba de eficacia.

El suscriptor entiende que las decisiones sobre el cumplimiento del producto se basan en la documentación proporcionada *de buena fe* por parte del proveedor del producto y evaluada por el personal de OMRI. El suscriptor acuerda mantener a OMRI exento de responsabilidad en caso de producirse pérdidas debido a declaraciones falsas o incompletas hechas por parte del proveedor del producto. OMRI informará de inmediato al suscriptor de cualquier cambio en el estatus de un producto OMRI Listed. OMRI hará disponible la información que condujo al cambio—siempre y cuando no sea confidencial—previa solicitud.



Contrato para certificadores

Contrato de revisión de materiales y acuerdo de reconocimiento

Esto establece un acuerdo legalmente vinculante entre _____, un organismo de certificación ("OC") y el Organic Materials Review Institute ("OMRI") para los servicios que se describen a continuación.

Sección 1. Duración: Este acuerdo es válido hasta el 30 de junio de 2027 a menos que sea terminado antes por cualquiera de las partes con notificación por escrito y con 30 días de anticipación.

Sección 2. Calificaciones: El OC reconoce la reputación, las calificaciones y la calidad del proceso de revisión de OMRI y, por lo tanto, ha elegido reconocer las decisiones de OMRI como parte del proceso de cumplimiento del OC. Para satisfacer las necesidades de la acreditación del OC, OMRI:

2.1 proporcionará al OC, previa solicitud, una copia del informe de la Auditoría Interna de OMRI que se realizará anualmente en relación con la acreditación ISO-17065 de OMRI.

2.2 proporcionará la documentación de las calificaciones pertinentes del personal de OMRI a petición del OC.

Sección 3. Servicios:

3.1 OMRI publicará, digital e impresa, la *Lista de Productos OMRI®* y la *Lista de Productos OMRI Canadá®*, que contienen productos para la producción, procesamiento y manejo orgánico revisados para cumplir con los estándares del Programa Orgánico Nacional (NOP) y los Estándares Orgánicos Canadienses, y los *Manuales de Estándares OMRI®* y el *Manual de Políticas OMRI®* más recientes.

3.2 El OC aceptará estas listas y las utilizará como herramientas para verificar el cumplimiento orgánico dentro del programa de certificación orgánica.

Sección 4. Limitaciones: La *Lista de Productos OMRI* y la *Lista de Productos OMRI Canadá* no serán utilizadas como las únicas fuentes de revisión de materiales del OC. La información y el estatus OMRI Listed® no garantiza que el uso de un producto asegurará la calificación orgánica de un operador. Adicionalmente, el OC se reserva el derecho de realizar revisiones adicionales de materiales y limitar el uso de los materiales listados por OMRI cuando el NOP o CFIA exija dichas limitaciones, o según se considere necesario por razones de cumplimiento u otras razones.

Sección 5. Indemnización:

5.1 El OC defenderá, indemnizará y eximirá a OMRI, sus funcionarios, empleados y agentes, de toda responsabilidad, pérdida, gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados) o reclamaciones por daños o perjuicios derivados del cumplimiento de este acuerdo; pero solo en proporción y en la medida en que dicha responsabilidad, gastos de pérdida, honorarios de abogados o reclamos por daños o perjuicios sean causados o resulten de actos u omisiones negligentes o intencionales del certificador, sus funcionarios, agentes, o empleados.

5.2 OMRI defenderá, indemnizará y eximirá al OC, a sus funcionarios, empleados y agentes de toda responsabilidad, pérdida, gasto, (incluidos los honorarios razonables de abogados), o reclamaciones por daños o perjuicios derivados del cumplimiento de este acuerdo, pero solo en proporción y en la medida en que dicha responsabilidad, gastos de pérdida, honorarios de abogados o reclamos por daños o perjuicios sean causados o resulten de actos u omisiones negligentes o intencionales de OMRI, sus funcionarios, agentes o empleados.

Sección 6. Resolución de disputas: Las partes acuerdan buscar resolver cualquier disputa que surja al hacer cumplir este acuerdo a través de un arbitraje vinculante. Dicho arbitraje o cualquier acción legal debe presentarse en el condado de Lane, Oregon. Además, las partes acuerdan que la ley sustantiva y procesal del estado de Oregon se aplicará a cualquier disputa legal ya sea en un arbitraje o en un tribunal. Si surge una disputa entre las partes que dé lugar a un arbitraje o a la presentación de una acción legal, la parte ganadora tendrá derecho a recuperar sus honorarios de abogados y todos los costos, incluidos todos los costos relacionados con los costos de las declaraciones juradas de los testigos y costos similares.

Sección 7. Confidencialidad: La revisión de los productos por OMRI a menudo requiere acceso a información confidencial. OMRI mantiene la confidencialidad de acuerdo con sus contratos con aquellas partes que proporcionan acceso a esta información confidencial. Los acuerdos limitan la divulgación de información confidencial por parte de OMRI según lo establecido en ellos y según lo establecido en el *Manual de Políticas OMRI®*.

7.1 OMRI pondrá información confidencial a disposición del personal específicamente identificado por el OC o del Programa Orgánico Nacional o de la Agencia de Inspección de Alimentos de Canadá o un propietario del esquema equivalente solo cuando sea necesario en virtud de un procedimiento judicial, un desacuerdo con el OC o con una organización de revisión de materiales sobre el cumplimiento del producto, solicitud del organismo regulador aplicable, auditoría a terceras partes (como la requerida para la acreditación del OC) u otros procedimientos legales.

7.2 Cualquier información proporcionada a OMRI por el OC e identificada como confidencial solo será utilizada por OMRI para informar las discusiones entre sí. OMRI mantendrá como confidencial bajo su sistema de confidencialidad interno cualquier información identificada como confidencial por el OC y no divulgará dicha información más allá de su sistema interno. OMRI puede usar dicha información para iniciar una investigación de cualquier producto OMRI Listed® asociado con la información, pero la información en sí no se puede usar para tomar decisiones de cambio de estatus dentro el Programa de Revisión OMRI.

7.3 El OC acuerda proteger como confidencial cualquier información recibida de OMRI e identificada como confidencial. El OC no divulgará dicha información al público ni a ninguna persona que no esté empleada por el OC o que no esté cubierta por las políticas de confidencialidad de la organización.

Sección 8. Conflictos de interés: OMRI mantiene y se adhiere a procedimientos estrictos para identificar y abordar cualquier conflicto de interés que pueda surgir durante el curso de la revisión del producto, como se describe en el *Manual de Políticas OMRI*. Si OMRI identifica un conflicto de interés no revelado previamente que podría afectar el estatus de cualquier producto OMRI Listed®, OMRI informará al OC de los productos afectados.

Sección 9. Acuerdo completo: Este contrato, su Anexo y el Acuerdo de Servicio de Suscripción del Certificador, constituyen el convenio completo entre las partes con respecto al tema en este documento. Cualquier modificación de este acuerdo se hará por escrito y deberá estar firmada por los representantes autorizados de ambas partes.

9.1 Este contrato y cualquier contrato de licencia que puedan acordar las partes pueden estar sujetos a adiciones contractuales. Dichas deberán ser firmadas y acordadas por personal apropiado que represente tanto a OMRI como al OC para que surtan efecto.

Sección 10. Tarifas: La tarifa no reembolsable es de \$99.00 USD. Una vez recibido el pago, este acuerdo se considera vigente.

Sección 11. Requisitos de suscripción: El OC debe continuar siendo un certificador suscrito a OMRI según lo descrito en los términos y condiciones.

A efectos de la ejecución del presente acuerdo, un documento firmado y transmitido electrónicamente o por fax se considerará documento original. La firma y las partes de este se consideran como una firma original.

Firma

Fecha

Nombre del representante del OC

Nombre del OC

Firma

Fecha

Orsi Dézsi, Directora Ejecutiva/CEO

